



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Rutolo, Nélida del Luján, en oportunidad de gestionar el permiso municipal para la instalación de tres paradas de un food truck llamado "Sabor urbano", y;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido el expediente administrativo R-634, adjuntando plano y determinando el lugar, ingresado al Honorable Concejo Municipal bajo Exp. N° 17028.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Rutolo, Nélida del Luján, DNI 17.869.922 permiso precario, provisorio y rescindible con carácter de personal e intransferible para la instalación de un Carri – Bar en las siguientes paradas: A) Boulevard Seguí, esquina Acevedo B) Plaza Urquiza (Sobre cortada Milich entre French y 14 de Febrero) y C) espacio verde sobre Av. Seguí entre Salta y Eva Perón.

ARTICULO 2º: El solicitante deberá cumplimentar los requisitos que se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 3771/09 que regula la instalación de Carri – Bar en especial lo establecido en los arts. 6º, 7º, 8º y 9º que reglamenten las paradas.

ARTICULO 3º: El permiso que se otorga por el presente Decreto, podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la Municipalidad lo estime conveniente sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna, por parte del permisionario debiendo ser renovado anualmente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1556 Sala de Sesiones, 12 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.